Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

dose Exped.te separado con testimonio de este decreto, se p
blique por el termino de dr.o, y a su tiempo por la Junta
Abastos se citara dia, y executara su Remate ——

Alcabalilla | Viose el Memorial presentado por Melchor Barthol
Fern.z de esta vecindad, por el que hace postura a el dr.o d
Alcabala del Viento, ofreciendo pagar diez mil rr.s v
por este presente año, pagando el vecino de todos aqu
generos que comercien, y tambien los tenderos del ram
de Saladura que trageseen para el surtido de sus tienda
y no pagando dhos tenderos este ramo en nueve mil r
baxo varias Condiciones que de el aparecen; Y enterado
villa Acordo: Admitir dha postura en la cantidad d
diez mil rr.s con tal que en quanto a la primera con
cion se entienda que los vecinos han de pagar solam
de los generos que trageseen de fuera de el pueblo, y no
les haiga considerado en el repartim.to por propia n
gociacion, y los tenderos no pagaran cosa alguna a
Alcabalilla por ningun genero de los que vendieren
en su tienda, ú a otro tendero ó vecino, por junto, ó en
forma = Que en quanto a la segunda condicion los f
rasteros que hagan trueque ó Cambio, no de propried
si de qualquiera fruto con vecino, pagara el fora
tero la Alcabala que le corresponde a la venta
que celebre del genero queda, pero en ninguna f
ma el vecino que esta sugeto a el encavezam.to dona
se le considera su trafico, ó comercio = La tercera y qu
ta Condicion se le admite; Y por lo que respeta a la q
ta y sexta esteve a lo decretado: Y combiniendose
el interesado en lo Decretado, desde este di